

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 DIC 2017

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 ENE 2018



GERENCIA CORPORATIVA
JMF/

RESOLUCIÓN AFECTA

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
27 DIC 2017

DIVISION JURIDICA
COM. E 3
GAA
JEFE
27 DIC. 2017

CORFO
OFICINA DE PARTES
26.12.17 000178-
SANTIAGO

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.975, DE 2017, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 1.875, DE 1996, MODIFICADO POR ACUERDOS DE CONSEJO N° 1.892, DE 1997; N° 2.373, DE 2005; N° 2.396, DE 2006; N° 2.464, DE 2007; Y N° 2.907, DE 2016; DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES (A) N° 248, DE 2008, N° 19, DE 2013, Y N° 93, DE 2016; Y APRUEBA NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DEL "FONDO DE SUBSIDIOS PARA BECAS A ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LOTA".

SECRETARIO GENERAL
CORFO
COM. E 3
GAA
JEFE
29 ENE. 2018

VISTO:

1. Que, por Acuerdo de Consejo N° 1.875, de 1996, la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco del desarrollo de los Planes de Promoción de Inversiones en las Zonas Productivas de Reconversión, hoy Zonas de Rezago Productivo, asumió la implementación y coordinación de un Plan Integral para el Desarrollo de la Comuna de Lota; el cual consideró la creación de un Fondo de Subsidios de Becas que financiaría, total o parcialmente, el costo de formación técnica de los alumnos del Centro de Formación Técnica de Lota.
2. Que, el Acuerdo de Consejo individualizado en el Visto anterior, fue modificado mediante los Acuerdos de Consejo N° 1.892, de 1997; N° 2.373, de 2005; N° 2.396, de 2006; N° 2.464, de 2007; y N° 2.907, de 2016.
3. Que, mediante Resolución (A) N° 248, de 2008, de Corfo, se aprobó el texto refundido del Reglamento del "Fondo de Subsidios para Becas a Alumnos del Centro de Formación Técnica de Lota", el cual fue modificado por Resolución (A) N° 19, de 2013, y mediante Resolución (A) N° 93, de 2016, ambas de Corfo.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.975, de 2017, que modifica el Acuerdo de Consejo N° 1.875, de 1996, modificado por Acuerdos de Consejo N° 1.892, de 1997; N° 2.373, de 2005; N° 2.396, de 2006; N° 2.464, de 2007; y N° 2.907, de 2016; relacionados con el "Fondo de Subsidios para Becas en Centro de Formación Técnica en Lota".
5. El artículo 3°, de la Ley N° 19.880, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.

RETIRADO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 554.
FECHA: 22 ENE. 2018

TOMADO RAZÓN
16 FEB 2018
Contralor General de la República (S)

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado mediante Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo de Consejo N° 2.975, de 2017.
- 2° **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones (A) N° 248, de 2008, N° 19, de 2013, y N° 93, de 2016, todas de Corfo, que aprobaron el texto refundido del Reglamento del “Fondo de Subsidios para Becas a Alumnos del Centro de Formación Técnica de Lota”.
- 3° **APRUÉBASE** el nuevo texto del Reglamento del “**FONDO DE SUBSIDIOS PARA BECAS EN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN LOTA**”, que corresponde al siguiente:

**REGLAMENTO DEL “FONDO DE SUBSIDIOS
PARA BECAS A ALUMNOS DEL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LOTA”**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. OBJETO.

En el marco del Plan Integral de Desarrollo de Lota, se creó el Fondo de Subsidios para Becas de alumnos que asistan al Centro de Formación Técnica de Lota, CFT – Lota, con el objeto de financiar, total o parcialmente, el costo de formación técnica de personas con enseñanza media completa y que poseen un nivel socioeconómico que amerite la necesidad de solventar sus estudios en el nivel de enseñanza superior.

El beneficiario de estas subvenciones será la entidad administradora de dicho Centro.

El Fondo contempla los siguientes Programas:

- Programa de Subsidio para Becas de Excelencia Académica, que cubre el 100% del arancel de la carrera respectiva.
- Programa de Subsidio para Becas a ex Trabajadores del Carbón, que cubre el 100% del arancel de la carrera respectiva.
- Programa de Subsidio para Becas por Situación Socioeconómica, que cubre el 85% del arancel de la carrera respectiva.

1.2. CONDICIONES GENERALES.

El costo de formación cubierto por el Programa, será el correspondiente al arancel fijado por el Centro de Formación Técnica, el que comprende los siguientes conceptos: matrícula, mensualidad, derecho a práctica y derecho a titulación de la carrera que haya de cursar el beneficiado.

El monto máximo a subvencionar a través de este Fondo, por alumno, será de 45 unidades de fomento anuales, con tope de 22,5 unidades de fomento por semestre académico.

El financiamiento de la subvención provendrá del Presupuesto de Corfo.

Los interesados que cumplan los requisitos exigidos para acceder a cada Programa, podrán postular a uno o más de ellos. No obstante, en ningún caso, una misma persona podrá ser beneficiada, en forma simultánea, por más de uno de los mencionados Programas. En caso de ser seleccionado como beneficiado en más de un Programa, el interesado deberá optar por sólo uno de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma persona podrá ser beneficiada por más de uno de los Programas de Subsidio para Becas, en distintos períodos académicos cada vez.

Para la asignación de estas subvenciones, se priorizará que los beneficiados tengan residencia en las comunas de Lota, Coronel o en la Provincia de Arauco, y se entenderá que el nivel socioeconómico que amerite su otorgamiento es que pertenezca a los grupos de nivel socioeconómico C2, C3, D y E, según se definen en Anexo que forma parte del presente Reglamento.

El Centro de Formación Técnica deberá enviar a Corfo los datos de identificación de los beneficiarios de este instrumento, con el objeto de que la Corporación verifique, previo al desembolso de los subsidios señalados, la existencia de otras ayudas, subsidios y/o subvenciones para el pago del arancel por parte de otras entidades del Estado.

2. DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO PARA BECAS.

2.1. PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA.

2.1.1. Descripción.

Podrán postular al Programa de Subsidio para Becas de Excelencia Académica, los egresados de la enseñanza media y alumnos que hubieren cursado, a lo menos, un semestre académico en el Centro de Formación Técnica, con buen rendimiento académico y nivel socioeconómico que amerite el otorgamiento de la subvención, en ambos casos.

2.1.2. Número de Beneficiados, Requisitos y Selección.

El Programa de Subsidio para Becas de Excelencia Académica considera hasta 290 subvenciones por semestre académico, que podrán beneficiar indistintamente a nuevos alumnos que ingresen al Centro de Formación Técnica y a alumnos regulares que postulen a este Programa u obtengan la renovación del beneficio.

Corfo, a partir del año 2018 y hasta el año 2020, sólo financiará los subsidios para Becas de Excelencia Académica que se indican a continuación, y que beneficiarán tanto a alumnos nuevos como a alumnos regulares del Centro de Formación Técnica:



Año	Alumnos de primer año de estudios	Alumnos de segundo año de estudios
2018	150	150
2019	150	150
2020		150

Es condición para la asignación de este beneficio, poseer un promedio de notas de la enseñanza media igual o superior a 5,0.- y un nivel socioeconómico que amerite el otorgamiento de la subvención. Tratándose de alumnos regulares que se encuentren cursando carrera, deberán haber obtenido en el semestre anterior una calificación general igual o superior a 4,5.-, en una escala de 1 a 7, y satisfacer las demás exigencias contenidas en el numeral 2.1.5., así como acreditar las condiciones socioeconómicas señaladas.

Con el objeto de determinar los puntajes finales de postulación, estos factores serán ponderados según pauta definida por el Centro de Formación Técnica, la que deberá ser aprobada por Corfo.

2.1.3. Monto de la Subvención.

Por cada beneficiado de este Programa, Corfo otorgará y pagará a la entidad administradora del Centro de Formación Técnica, una subvención equivalente al 100% del arancel semestral correspondiente.

2.1.4. Duración del Beneficio.

La duración del subsidio por beneficiado será de un semestre, renovable hasta por 4 semestres académicos continuos. En casos calificados, podrán financiarse 4 semestres discontinuos, siempre y cuando la permanencia del alumno no se extienda más allá de 6 semestres.

Excepcionalmente, Corfo podrá financiar hasta 1 semestre académico adicional, siempre que la extensión de los estudios no sea atribuible a mal rendimiento del alumno.

La renovación de los beneficios será semestral y dependerá del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 2.1.5. siguiente.

2.1.5. Postulación y Obligaciones de los Beneficiados para Renovación del Subsidio.

Los interesados en obtener la renovación del Programa de Subsidio para Becas de Excelencia Académica, deberán solicitarla durante el período de postulación que para estos efectos abrirá el Centro de Formación Técnica.

La solicitud de renovación sólo podrá formularse cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a. Haber dado cumplimiento satisfactorio a las exigencias académicas que el estudio de la carrera demande, conforme a la reglamentación del Centro de Formación Técnica.
- b. Haber tenido en cada una de las asignaturas de la carrera, una asistencia superior al 75%.
- c. Haber obtenido durante el semestre una calificación general mínima de 4.5, en una escala de 1 a 7.
- d. No haber sido objeto de sanción por infracción grave al Reglamento de Disciplina del Centro de Formación Técnica.
- e. Acreditar la condición socioeconómica exigida.

2.1.6. Suspensión y Pérdida de los Beneficios.

Perderá automáticamente su derecho al beneficio, el alumno que no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 2.1.5. anterior, como también el que hubiere sido exonerado del Centro de Formación Técnica por deficiente rendimiento académico o faltas a la disciplina.

Salvo casos calificados por el Centro de Formación Técnica, quienes se encontraren en estas situaciones no podrán postular en lo sucesivo a ninguno de los Programas contemplados en este Reglamento.

El retiro o suspensión de estudios por parte del alumno, deberá ser oportunamente comunicado por escrito por la administración del Centro de Formación Técnica al Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío".

2.2. PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA BECAS A EX TRABAJADORES DEL CARBÓN.

2.2.1. Descripción.

Pueden postular al Programa de Subsidio para Becas a ex Trabajadores del Carbón, los egresados de la enseñanza media que hayan trabajado en la minería del carbón de las comunas de Lota, Coronel y Provincia de Arauco, durante un período mayor a 6 meses consecutivos y que presenten un nivel socioeconómico que amerite la subvención.

2.2.2. Número de Beneficiados, Requisitos y Selección.

Este Programa prevé otorgar hasta 10 subsidios por semestre académico, destinados a alumnos del Centro de Formación Técnica y/o a alumnos que hayan obtenido renovación del beneficio.

Con el objeto de determinar los puntajes finales de postulación, se evaluarán dos factores: el nivel socioeconómico y el rendimiento académico promedio de la enseñanza media, los que serán ponderados según pauta definida por el Centro de Formación Técnica, la que deberá ser aprobada por Corfo.

2.2.3. Monto de la Subvención.

Por cada beneficiado de este Programa de Subsidio para Becas, Corfo otorgará y pagará a la entidad administradora del Centro de Formación Técnica, una subvención equivalente al 100% del arancel semestral correspondiente.

2.2.4. Duración del Beneficio.

La duración del subsidio por beneficiado será de un semestre, renovable hasta por 4 semestres académicos continuos. En casos calificados, podrán financiarse 4 semestres discontinuos, siempre y cuando la permanencia del alumno no se extienda más allá de 6 semestres.

Excepcionalmente, Corfo podrá financiar hasta 1 semestre académico adicional, siempre que la extensión de los estudios no sea atribuible a mal rendimiento del alumno.

La renovación de los beneficios será semestral y dependerá del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 2.2.5. siguiente.

2.2.5. Postulación y Obligaciones de los Beneficiados para Renovación del Subsidio.

Los interesados en obtener la renovación del beneficio del Programa de Subsidio para Becas a ex Trabajadores del Carbón, deberán solicitarla durante el período de postulación que para estos efectos abrirá el Centro de Formación Técnica.

La solicitud de renovación sólo podrá formularse cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a. Haber dado cumplimiento satisfactorio a las exigencias académicas que el estudio de la carrera demande, conforme a la reglamentación del Centro de Formación Técnica.
- b. Haber tenido en cada una de las asignaturas de la carrera, una asistencia superior al 75%.
- c. No haber sido objeto de sanción por infracción grave al Reglamento de Disciplina del Centro de Formación Técnica.
- d. Acreditar la condición socioeconómica exigida.

2.2.6. Suspensión y Pérdida de los Beneficios.

Perderá automáticamente su derecho al beneficio, el becario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 2.2.5. anterior, como también el que hubiere sido exonerado del Centro de Formación Técnica por deficiente rendimiento académico o faltas a la disciplina.

Salvo casos calificados por el Centro de Formación Técnica, quienes se encontraren en estas situaciones, no podrán postular en lo sucesivo a ninguno de los Programas contemplados en este Reglamento.

El retiro o suspensión de estudios por parte del alumno, deberá ser oportunamente comunicado por escrito por la administración del Centro de Formación Técnica al Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío".

2.3. PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

2.3.1. Descripción.

Pueden postular al Programa de Subsidio para Becas por Situación Socioeconómica, los egresados de la enseñanza media y alumnos regulares que se encuentren cursando carrera en el Centro de Formación Técnica, de nivel socioeconómico que amerite la asignación de la subvención.

2.3.2. Número de Beneficiados, Requisitos y Selección.

El Programa de Subsidio para Becas por Situación Socioeconómica considera hasta 700 subvenciones por semestre académico, que podrán beneficiar indistintamente a nuevos alumnos que ingresen al Centro de Formación Técnica y a alumnos regulares que postulen a este Programa u obtengan la renovación del beneficio.

Corfo, a partir del año 2018 y hasta el año 2022, sólo financiará los subsidios para Becas por Situación Socioeconómica que se indican a continuación y que beneficiarán tanto a alumnos nuevos como a alumnos regulares del Centro de Formación Técnica:



Año	Alumnos de primer año de estudios	Alumnos de segundo año de estudios
2018	350	350
2019	350	350
2020	350	350
2021	175	350
2022		175

Con el objeto de determinar los puntajes finales de postulación, se evaluarán los siguientes factores: el nivel socioeconómico y el rendimiento académico promedio de la enseñanza media.

2.3.3. Monto de la Subvención.

Por cada beneficiado de este Programa, Corfo otorgará y pagará a la entidad administradora del Centro de Formación Técnica, una subvención equivalente al 85% del arancel semestral correspondiente.

2.3.4. Duración del Beneficio.

La duración del subsidio por beneficiado será de un semestre, renovable hasta por 4 semestres académicos continuos. En casos calificados, podrán financiarse 4 semestres discontinuos, siempre y cuando la permanencia del alumno no se extienda más allá de 6 semestres.

Excepcionalmente, Corfo podrá financiar hasta 1 semestre académico adicional, siempre que la extensión de los estudios no sea atribuible a mal rendimiento del alumno.

La renovación de los beneficios será semestral y dependerá del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 2.3.5. siguiente.

2.3.5. Postulación y Obligaciones de los Beneficiados para Renovación del Subsidio.

Los interesados en obtener la renovación del beneficio del Programa de Subsidio para Becas por Situación Socioeconómica, deberán solicitarla durante el período de postulación que para estos efectos abrirá el Centro de Formación Técnica.

La solicitud de renovación sólo podrá formularse cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- Haber dado cumplimiento satisfactorio a las exigencias académicas que el estudio de la carrera demande, conforme a la reglamentación del Centro de Formación Técnica.
- Haber tenido en cada una de las asignaturas de la carrera, una asistencia superior al 75%.
- No haber sido objeto de sanción por infracción grave al Reglamento de Disciplina del Centro de Formación Técnica.
- Acreditar la condición socioeconómica exigida.

2.3.6. Suspensión y Pérdida de los Beneficios.

Perderá automáticamente su derecho al beneficio, el becario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 2.3.5. anterior, como también el que hubiere sido exonerado del Centro de Formación Técnica por deficiente rendimiento académico o faltas a la disciplina.

Salvo casos calificados por el Centro de Formación Técnica, quienes se encontraren en estas situaciones, no podrán postular en lo sucesivo a ninguno de los Programas contemplados en este Reglamento.

El retiro o suspensión de estudios por parte del alumno, deberá ser oportunamente comunicado por escrito por la administración del Centro de Formación Técnica al Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío".

3. PROCESO DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO.

El proceso técnico administrativo de postulación, evaluación y propuesta de selección de los postulantes a estos programas, estará a cargo de la entidad administradora del Centro de Formación Técnica, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre Corfo y dicha entidad.

3.2. POSTULACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El trámite de postulación será gratuito y deberá ser realizado personalmente por el interesado.

El Centro de Formación Técnica abrirá, antes del inicio de cada semestre académico, un período especial de postulación y/o renovación de los Programas de Subsidio para Becas, debiendo suministrar a los postulantes toda la información y documentación necesaria para una adecuada y oportuna postulación.

Los postulantes deberán llenar la solicitud de postulación a los Programas de Subsidio para Becas. Este trámite lo efectuarán en la sede central del Centro de Formación Técnica, ubicado en la comuna de Lota, y en los lugares establecidos para dichos efectos por éste, los que serán difundidos en forma oportuna. Asimismo, deberán acompañar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que para cada uno de los Programas de Subsidio para Becas se establecen en este Reglamento, la cual será determinada, recopilada y calificada por el Centro de Formación Técnica.

En este período, podrán postular también, salvo casos calificados por el propio Centro de Formación Técnica, aquellos alumnos que por cualquier causa, distinta a mal rendimiento académico, como retiro o suspensión de estudios, hubieren cesado en el goce de un subsidio ya otorgado, siempre que a la época del cese hubieren mantenido las condiciones que hacían procedente la subvención y hubieren cumplido con las obligaciones de su responsabilidad establecidas por el respectivo Programa de Subsidio para Becas que los beneficiaban.

3.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El Centro de Formación Técnica, como encargado del proceso general, deberá cautelar y comprobar que los postulantes cumplan previamente los requisitos que para cada uno de los Programas de Subsidio para Becas se establecen en este Reglamento.

Además, establecerá y aplicará criterios y pautas de evaluación y selección de los postulantes que garanticen la igualdad entre ellos y la asignación de puntajes en base a factores objetivos, los que deberán ser aprobados por Corfo antes de su aplicación.

4. DE LAS SUBVENCIONES.

4.1. APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Una vez culminado el proceso de evaluación y selección, el Centro de Formación Técnica deberá remitir al Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío", un informe con los resultados del mismo y con la nómina de los postulantes que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos y exigencias que este Reglamento establece, hubieren alcanzado el puntaje necesario para hacerse acreedores a las subvenciones. A dicho informe deberá adjuntarse toda la documentación que lo fundamente y, en su caso, todo otro antecedente que el Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío" estimare necesario.

En la misma oportunidad, el Centro de Formación Técnica deberá enviar al Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío" la nómina de los alumnos que ya están siendo beneficiados por alguno de los Programas y que cumplan con los requisitos para la renovación de los beneficios.

El Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío" aprobará semestralmente, mediante Resolución, el otorgamiento de la subvención o su renovación respecto de aquellos postulantes incluidos en la nómina, hasta completar los cupos establecidos para cada Programa, según lo señalado en los numerales 2.1.2., 2.2.2., y 2.3.2. de este Reglamento, debiendo indicar nominativamente el beneficio, la carrera que haya de cursar en el Centro de Formación Técnica, el monto de la subvención y el período de la misma.

4.2. FINANCIAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Los recursos para el financiamiento del Programa provendrán del Presupuesto de Corfo.

4.3. MONTO DE LAS SUBVENCIONES.

El monto de la subvención dependerá del Programa de Subsidio para Becas, según lo indicado en los puntos 2.1.3., 2.2.3., y 2.3.3., del presente Reglamento.

El monto máximo a subvencionar, a través de este Fondo, por alumno, será de 45 unidades de fomento anuales, con tope de 22,5 unidades de fomento por semestre académico.

4.4. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío" transferirá semestralmente a la entidad administradora del Centro de Formación Técnica de Lota, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones que en este Reglamento y en el Convenio de Colaboración suscrito con la entidad administradora del Centro de Formación Técnica se contemplan como de su responsabilidad, los montos correspondientes a las subvenciones asignadas a través de los distintos programas.

El pago se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Director Ejecutivo del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío", en la que se identifique a los alumnos beneficiarios y el tipo de subsidio para beca asignada, y disponga la transferencia de los recursos.



5. EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.

Corfo tendrá las más amplias facultades para la evaluación de todas las operaciones involucradas en los Programas de Subsidio para Becas y para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que el presente Reglamento y el Convenio de Colaboración establezcan de responsabilidad de los postulantes, alumnos y de la entidad encargada de la administración del Centro de Formación Técnica.

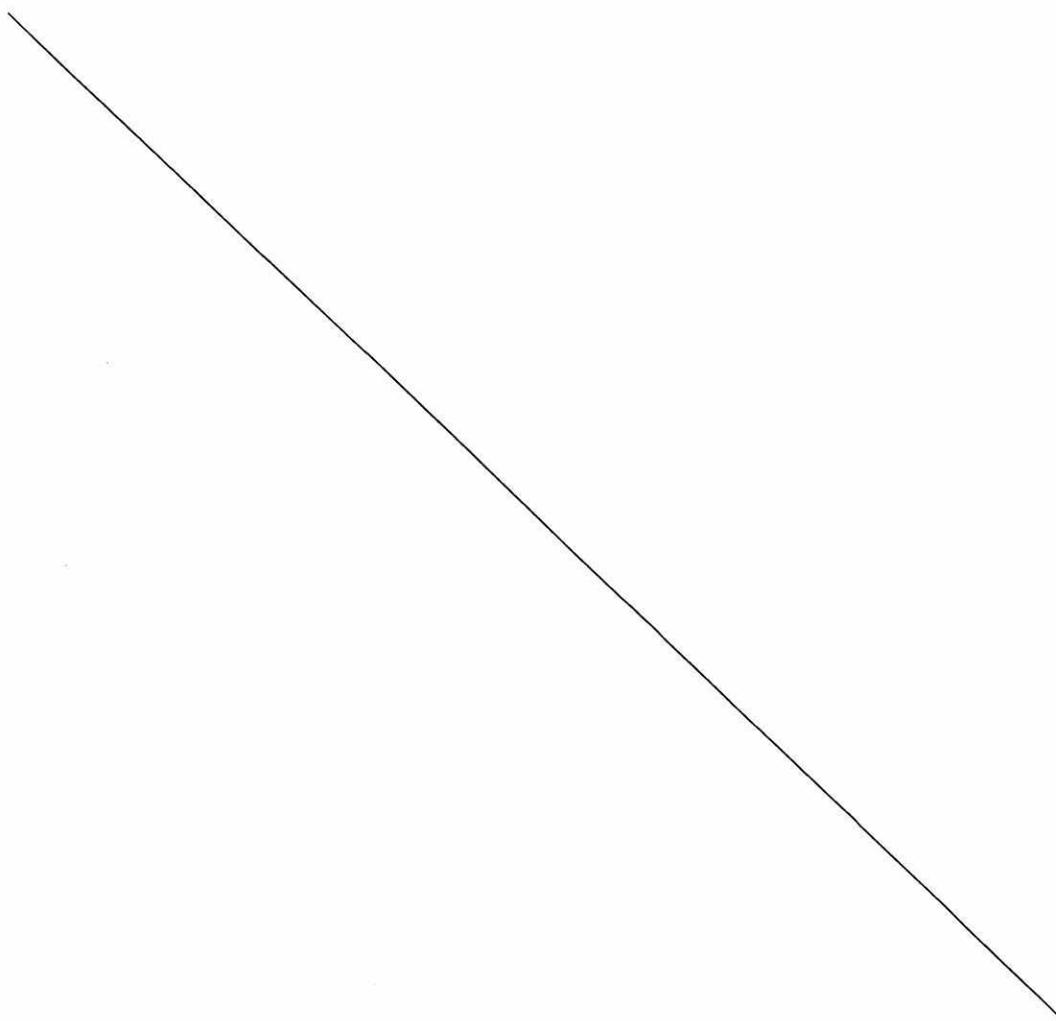
6. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL “COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO-BÍO”.

Delégase en el Director Ejecutivo del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío-Bío”, la facultad de otorgar las subvenciones, de dictar las correspondientes Resoluciones, y en general, adoptar todas las medidas que sean necesarias y convenientes para la adecuada y eficiente operación del Fondo.

7. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa regirá hasta el **31 de diciembre del 2022**, quedando su ejecución condicionada a la disponibilidad de fondos para financiar los correspondientes subsidios y a la total tramitación de la presente resolución.

El programa será sometido, previo requerimiento de Corfo, a una evaluación externa de sus resultados e impactos, lo que permitirá decidir la procedencia de continuidad del mismo.



ANEXO**CARACTERIZACIÓN DE ESTRATOS POBLACIONALES SEGÚN CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS**

	AB ESTRATO ALTO	C1 ESTRATO MEDIO ALTO	C2 ESTRATO MEDIO
Características Generales	Sus ingresos les permiten acceso total a bienes y servicios. Tienen ahorros e inversiones, y más de una cuenta corriente.	Sus ingresos les permiten cubrir sus necesidades de alimentación, vestuario y vivienda sin problema, más varias comodidades. Tienen ahorros, y al menos una cuenta corriente.	Sus ingresos les permiten cubrir sus necesidades de alimentación, vestuario y vivienda, más algunas comodidades. Solo una minoría tiene ahorros. En general tienen cuenta corriente.
Barrio	Sectores residenciales exclusivos apartados de la ciudad: Lo Curro, Reina Alta, La Dehesa, Sta. María Manquehue. Nunca en Barrios de casas iguales. Áreas verdes, jardines cuidados, veredas limpias.	Ubicación en los mejores sectores de la ciudad, principalmente en comunas de barrio alto: Vitacura, Las Condes, áreas verdes, jardines cuidados, veredas limpias.	Conjuntos homogéneos, villas, bloques de departamentos. De buena fachada. Preocupación por el aseo y ornato de jardines, calles y veredas. Comunas preponderantes: Ñuñoa, La Reina La Florida.
Vivienda	Mansiones, casas o departamentos lujosos, de excelente construcción y finas terminaciones y diseño arquitectónico exclusivo. Jardines grandes, piscina, canchas de tenis, estacionamiento para 1 o 2 autos.	Casas amplias (no siempre aisladas), bungalows, chalets o departamentos. Construcciones nuevas, techumbre y pintura en buen estado. Jardines medianos a grandes, bien cuidados.	Departamentos o casas (pareadas o no) con fachadas bien presentadas. Techumbre de pizarreño o teja. Entrada de autos. Jardines medianos a grandes bien cuidados.

	AB ESTRATO ALTO	C1 ESTRATO MEDIO ALTO	C2 ESTRATO MEDIO
Equipamiento	Hogares muy bien equipados. Muebles finos, exclusivos, cuadros originales, porcelanas, cristales. Artefactos de tecnología (avanzada) que se renuevan constantemente, video, computador.	Muebles modernos en buen estado. Todos los artefactos de uso corrientes (que se renuevan constantemente) y algunos de tecnología avanzada.	Amoblado funcional. Decoración sobria y tradicional. Electrodomésticos de uso corriente, que se renuevan con poca frecuencia.
Automóvil	Dos o más de buenas marcas y modelos recientes.	Automóvil de primera marca, con no más de 5 años de antigüedad, o 2 de marcas más económicas.	Auto de marca mediana, con una antigüedad de 5 a 10 años.
Servicio Domestico	Más de una empleada, mozo, chofer.	Servicio doméstico puertas adentro.	No todos tienen servicio doméstico, y más bien puertas afuera.
Teléfono	Poseen uno o más teléfonos, o inclusive más de una línea telefónica.	Todos poseen teléfono.	La mayoría poseen teléfono.
Nivel Educativo	Escolaridad de mínimo 16 años. Formación universitaria, y además, en la mayoría de los casos, estudios post-grado.	Escolaridad de 14 a 16 años. Formación universitaria, o bien, profesional pero de alto nivel, en institutos de prestigio. Carreras de prestigio.	Escolaridad de 12 a 14 años. Formación técnica/profesional, y en algunos casos universitaria, pero en carreras de menor prestigio.
Profesión y/o Actividad	Grandes empresarios e industriales, grandes comerciantes, altos ejecutivos, profesionales de prestigio.	Profesionales de carreras de prestigio, ingenieros, médicos, abogados, ejecutivos de nivel medio, pequeños empresarios, comerciantes de tamaño medio, empleados de categoría.	Profesionales de áreas de menor prestigio, profesores de educación media, técnicos, contadores, comerciantes, empleados bancarios, ejecutivos de nivel medio.

	C3 ESTRATO MEDIO BAJO	D ESTRATO BAJO	E ESTRATO MUY BAJO
Características Generales	Sus ingresos les permiten cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestuario y vivienda. No tienen ahorro y en muy pocos casos cuenta corriente.	Sus ingresos, no siempre estables, no les permiten cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestuario y vivienda. Viven con mucha estrechez.	Sus ingresos, muy limitados y poco estables, los sitúan dentro de la extrema pobreza o marginalidad.
Barrio	Poblaciones homogéneas, más bien populares, de mucha densidad. Bloques de departamentos económicos, en sectores antiguos de la ciudad. Poca preocupación por ornato. Comunas preponderantes: Conchalí, La Cisterna, Independencia, Puente Alto, San Bernardo, Estación Central.	Grandes poblaciones, conventillos. Urbanización incompleta. Gran densidad de población escasas áreas verdes, sitios polvorientos, perros y basuras en las calles.	Campamento de emergencia, conventillos, cites sin urbanización completa. Sectores populares, pobres y peligrosos.
Vivienda	Departamentos o casas (generalmente pareadas) con piso de tabla o flexit. Pueden ser construcciones de madera en buen estado de mantención. A veces, antejardín pequeño y mal cuidado, con árboles frutales y parrón.	En su mayoría construcciones sólidas de material, en mal estado de conservación. Ampliaciones de material ligero. Piso en mal estado. No tienen jardín.	Material ligero, mediaguas forradas en cartón y techo de fonola sin pintar. Sin deslinde conocido. Una o dos piezas.
Equipamiento	Muebles de baja calidad. Decoración simple. Algunos electrodomésticos de uso corriente.	Amoblado incompleto en regular o mal estado. Decoración de paredes con afiches. Fotos banderines. Muy pocos electrodomésticos de uso corriente.	Muchas veces no tienen amoblado. Pobreza, desorden y mal olor. Únicamente poseen artefactos esenciales en mal estado y a veces 1 televisor. Se cuelgan de la luz.

	C3 ESTRATO MEDIO BAJO	D ESTRATO BAJO	E ESTRATO MUY BAJO
Automóvil	Algunos tienen autos antiguos o utilitarios.	Solo una pequeña minoría tiene automóvil, en general utilitario.	No tienen automóvil.
Servicio Domestico	Muy pocos poseen servicio doméstico, solo por algunos días a la semana.	No poseen servicio doméstico.	No poseen servicio doméstico.
Teléfono	Aproximadamente la mitad posee teléfono.	No poseen teléfono.	No poseen teléfono.
Nivel Educativo	Escolaridad de 12 a 13 años, Educ. Media (cient. humanista o técnica), completa o incompleta.	Escolaridad promedio de 5 a 7 años. Educación básica o media.	Escolaridad que no sobrepasa la educación básica.
Profesión y/o Actividad	Empleados públicos y particulares, sin rango o categoría. Oficinistas, obreros calificados, pequeños comerciantes, profesores de enseñanza básica.	Empleados de bajo nivel, obreros en general, vendedores de feria, junior, mujeres en labores domésticas, costureras, peluqueras.	Obreros no especializados, trabajadores ocasionales, cargadores, cesantes.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.



NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)



PABLO LAGOS PUCCIO
Vicepresidente Ejecutivo (S)